

SALLIQUELO, 22 DE AGOSTO DE 1.985.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase al DE a firmar Convenio con el Fondo Permanente para la Promoción del Trabajo Penitenciario Ley 7638, dependiente del Servicio Penitenciario de la Pcia de Bs.As. con domicilio en calle 6 nro 122 de la ciudad de La Plata, para la adquisición de materiales de construcción.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 2988/85.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-